

## Dando cumplimiento a las resoluciones CREG 101 027 y CREG 101 031 de 2022 Informamos



- La reducción en los cargos de Distribución y Transmisión previstos en estas resoluciones son opcionales por lo tanto los Operadores de Red y Transmisores Nacionales se acogen de manera voluntaria.
- Los Operadores de Red y Transmisores Nacionales que se acogieron al ajuste de los factores de indexación de las variables necesarias para el cálculo de los cargos de Distribución y Transmisión son:

<b>Operadores de Red (Distribuidores)</b>
Empresas municipales de Cali E.I.C.E.E.S.P
Electrificadora de Caquetá S.A. ESP
Celsia Colombia S.A ESP Mercado Tolima
Celsia Colombia S.A ESP Valle del Cauca
Compañía de Electricidad de Tuluá S.A. ESP
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.
Enel Colombia S.A ESP
Empresa Energía de Boyacá S.A. ESP
Compañía Energética de Occidente S.A.S ESP
Ruitoque S.A. ESP
Empresa de Energía de Arauca S.A. ESP
Distribuidora del Pacífico S.A. ESP
Air-e S.A.S ESP

<b>Transmisores Nacionales</b>
ISA Intercolombia S.A. ESP
Celsia Colombia S.A ESP
Transelca S.A. ESP
Grupo de Energía de Bogotá S.A. ESP
Distasa S.A. ESP
Empresa de Energía de Boyacá S.A ESP

- El periodo de aplicación de la medida transitoria es de 12 meses, iniciando a partir de las tarifas publicadas en octubre de 2022.